

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA PALMA

9. CONTRATOS FORMALIZADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS

EJERCICIO 2025

La entidad no formalizó ningún contrato con entidades públicas. En materia de contratos públicos, el Colegio no tiene la condición de poder adjudicador de conformidad con lo establecido en el artículo 3 apartado 5 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el apartado 3 letra d del mismo precepto legal, por lo que da excluido del ámbito de aplicación subjetiva de la mencionada Ley.

EJERCICIO 2024

La entidad no formalizó ningún contrato con entidades públicas. En materia de contratos públicos, el Colegio no tiene la condición de poder adjudicador de conformidad con lo establecido en el artículo 3 apartado 5 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el apartado 3 letra d del mismo precepto legal, por lo que da excluido del ámbito de aplicación subjetiva de la mencionada Ley.

EJERCICIO 2023

La entidad no formalizó ningún contrato con entidades públicas. En materia de contratos públicos, el Colegio no tiene la condición de poder adjudicador de conformidad con lo establecido en el artículo 3 apartado 5 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el apartado 3 letra d del mismo precepto legal, por lo que da excluido del ámbito de aplicación subjetiva de la mencionada Ley.